APLICACIÓN OFICIAL DEL ACUERDO ENTRE EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA) Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OIE)

Adoptada por el OIRSA y por la OIE el 28 de mayo de 2013

Considerando que existe un Acuerdo vigente de colaboración, suscrito el 21 de mayo de 2005, entre el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, que en adelante se le denominará "el OIRSA" y la Organización Mundial de Sanidad Animal, que en adelante se le denominará "la OIE";

Considerando que una de las alternativas de la OIE para lograr la mejora sostenible de los Servicios Veterinarios de los países Miembros, es a través de la aplicación del Proceso PVS de la OIE, específicamente mediante el uso de la herramienta para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios (Herramienta PVS de la OIE), el uso de la herramienta de Análisis de brechas PVS, el establecimiento proyectos de hermanamiento de laboratorios y de establecimientos de Educación Veterinaria, así como el apoyo a la modernización de la Legislación Veterinaria;

Considerando el creciente interés de los países miembros del OIRSA de someterse a las diferentes etapas del proceso PVS, con miras a fortalecer las capacidades de sus Servicios Veterinarios;

Considerando que el OIRSA ha participado con la OIE en todas y cada una de las misiones del proceso PVS de la OIE, realizadas en sus países miembros;

Considerando el interés de OIRSA de apoyar a sus países miembros en la implementación de las recomendaciones emanadas de las informes de misión del Proceso PVS de la OIE;

Considerando la importancia de la creación de un entorno legislativo y reglamentario apropiado como base para la buena gobernanza de los servicios veterinarios;

Considerando que el Grupo de Trabajo de la Organización Mundial de Comercio del Fondo para la aplicación de normas y fomento del comercio (FANFC) aprobó el Proyecto Regional de Legislación Veterinaria para los países miembros del OIRSA;

Conscientes de la necesidad de ampliar contar con un elemento de Aplicación Oficial del actual Acuerdo de Cooperación;

Con fundamento en el **Artículo 9** del Acuerdo suscrito el 21 de mayo de 2005, el OIRSA y la OIE han convenido:

Primero

Aplicar y ampliar los ámbitos de cooperación definidos en el **Artículo 2** del actual Convenio de Cooperación incluyendo los siguientes acápites:

- Refuerzo de los Servicios Veterinarios, mediante el aporte necesario para llevar a cabo las misiones de evaluación PVS de la OIE, Análisis de Brechas PVS y Legislación Veterinaria, así como proyectos de hermanamiento en materia de Educación Veterinaria.
- Refuerzo de los Servicios Veterinarios, apoyando técnica y económicamente en la implementación de los resultados de los informes de las misiones de evaluación PVS de la OIE, Análisis de Brechas PVS, Legislación Veterinaria (incluyendo lo relativo a acreditación) y Educación Veterinaria.

Segundo

Agregar el siguiente Artículo:

Artículo 11

La presente Aplicación Oficial, es parte integral y extiende el Acuerdo de colaboración suscrito el 21 de mayo de 2005 entre el OIRSA y la OIE.

París, 28 de mayo de 2013

Por el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria

Ing. Guillermo Alvarado D.
Director Ejecutivo

Por la Organización Mundial de Sanidad Animal

Dr. Bernard Vallat
Director General